



RADICADO No. 05266 40 03 002 2007 00266 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 601

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

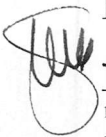
Envigado, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Cumplido el requerimiento del Despacho¹, se reconocen como herederos en representación de la señora Alicia Restrepo Correa –hija de la causante– a los señores Diego, Luis Eduardo, Gabriel de Jesús y César Augusto Vásquez Restrepo. Conforme a lo dispuesto en los artículos 1967, 1857 y 1168 del Código Civil, se acepta la cesión de los derechos de herencia que correspondan a los señores Luis Eduardo, Gabriel de Jesús y César Augusto Vásquez Restrepo, en favor del señor Libardo de Jesús Restrepo Correa².

Se requiere al señor Diego Vásquez Restrepo para que constituya apoderado judicial que lo represente, como le fue indicado en auto del 26 de enero de 2018.

Si bien el auxiliar de justicia Ramiro Moreno Correa se presentó al Juzgado de manera personal el pasado 11 de septiembre de 2018, y en tal fecha se le realizó acta de posesión para asumir el cargo de partidador³, observa el Despacho que la abogada Eliana María Acosta Suárez había aceptado el cargo para realizar dicha labor⁴. En razón de lo anterior, se deja sin efectos el acta de posesión realizada al profesional Ramiro Moreno Correa, y se tendrá como partidora a la mentada abogada, por haber notificado su aceptación de manera previa.

Previo a resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado del señor Libardo de Jesús Restrepo Correa contra el auto proferido el 25 de junio de 2018, se le requiere para que dentro del término de ejecutoria de esta providencia, aporte


¹ Párrafo 2° auto del 25 de junio de 2018.

² Ver E.P de venta fl. 106 a 107

³ Fl. 149

⁴ Fl. 144

actualizado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de partición.
Vencido este plazo, se decidirá el recurso.

Resuelto lo anterior, se definirá lo correspondiente a la elaboración del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, __ de _____ de 2020 _____ Secretaria
